DECRETO Nº **1506**

NEUQUÉN, 13 DIC 2010

El Expediente TMF Nº 4087 - Año 2010 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 2- Secretaría Nº 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **FABIÁN SALOTTO** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, previstas en el Artículo 246º) de la Ordenanza Nº 8033, condenando a la señora **NATALIA AIDA SALOTTO**, al pago de 18 módulos, equivalentes a la suma de \$ 126.-, con más la suma de \$ 14.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente manifiesta que adquirió el vehículo en cuestión en el mes de abril del corriente año, fecha posterior a la del labrado del Acta; adjuntando fotocopia del Informe Histórico;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen Nº 691/10-, manifestando que de las actuaciones no surge que el señor **SALOTTO** sea imputado de ninguna causa contravencional, como tampoco que tenga poder suficiente para representar a la imputada;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso interpuesto, confirmándose, en consecuencia, la Sentencia;

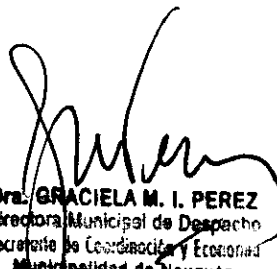
Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR al recurso de apelación interpuesto por el _____ señor **FABIÁN SALOTTO**, en razón de que éste no es parte del proceso de marras; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 691/10.-

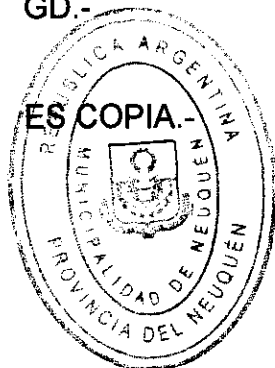
Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juz-
gado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo
Expediente TMF N° 4087 - Año 2010.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas Juz-
gado N° 2- Secretaría N° 1, a los fines de notificar al señor
FABIÁN SALOTTO de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu-
namente, **ARCHÍVESE**.-

GD.-



FDO) FARIZANO
DOBRUSÍN.-


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

